181 (ciento ochenta y uno)

Contrato N° 4/2.016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIPAR, con R.U.C. Nº 709968-1 domiciliada en la calle República de Colombia Nº 35 casi Mariscal Estigarribia, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada legalmente para este acto por el Sr. Marcelo Daniel Campos Cervera Walder, con Cédula de Identidad N° 709.968, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL JARDÍN BOTÁNICO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de HERRAMIENTAS MENORES PARA EL JARDÍN BOTÁNICO".-

1. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*24*	*0*	*70*	*390*	*30*	*1*	*0*	*78.840.107*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.794

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/16, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1.676/2.016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 3

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	27112014 -001	Desmalezadora	STIHL	ALEMANIA	*Unidad*	5	*Unidad*	3.167.474	15.837.370
2	27112014 -001	Desmalezadora	STIHL	ALEMANIA	*Unidad*	5	*Unidad*	3.615.815	18.079.075
3	27112014 -001	Desmalezadora	STIHL	ALEMANIA	*Unidad*	5	*Unidad*	3.911.700	19.558.500
4	27111508 -013	Motosierra	HUSQVAR NA	SUECIA	*Unidad*	2	*Unidad*	3.524.188	7.048.376
5	27111508 -013	Motosierra	STIHL	ALEMANIA	*Unidad*	2	*Unidad*	4.354.023	8.708.046
6	27111508 -013	Motosierra	STIHL	ALEMANIA	*Unidad*	2	*Unidad*	4.804.370	9.608.740
TOTAL:									**78.840.107**

Total: ***SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SIETE.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un lapso de 3 (tres) meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Primer presidente c/ Artigas – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

183 (ciento ochenta y tres)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

184 (ciento ochenta y cuatro)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN República del Paraguay al día veintiocho mes Setiembre y año 2016.

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

Marcelo Daniel Campos Cervera
Propietario FIPAR

Lic. Javier Candia Fernández
Secretario General

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.